

NUM. REMESA: 39 02 1 06 000011

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 391003357244	0611	HALIM --- BOUZEKRI	39 02 06 00015461	39 02
PROCEDIMIENTO:		NOT-DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 39 02 351 06 000633465	
DOMICILIO:		BO EL MESON 21 3° DCH	COD.POSTAL: 39730 LOCALIDAD: BERANGA (CAPITAL)	
07 391016490943	0611	CRUCERESCU --- ANATOLIE	39 02 06 00021121	39 02
PROCEDIMIENTO:		NOT-DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS	NUM.DOCUMENTO: 39 02 351 06 000688534	
DOMICILIO:		AV RIS 10 UR LAS ACERAS 0 3 B	COD.POSTAL: 39180 LOCALIDAD: NOJA	
07 390052554755	0521	SANTA MARTA GOMEZ MARIA TERESA	39 02 05 00131733	39 02
PROCEDIMIENTO:		NOT- EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS	NUM.DOCUMENTO: 39 02 366 06 000607496	
DOMICILIO:		CL SAN FELIPE 1	COD.POSTAL: 39740 LOCALIDAD: SANTOÑA	
07 480113468538	0521	CEREZO MATOS SALVADOR DAVID	39 02 04 00098764	39 02
PROCEDIMIENTO:		DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE	NUM.DOCUMENTO: 39 02 501 06 000538384	
DOMICILIO:		UR EL INGLÉS 13	COD.POSTAL: 39700 LOCALIDAD: CASTRO URDIALES	

A N E X O I

NUM. REMESA: 39 02 1 06 000011

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 02	CL SAN FRANCISCO.S/N 0	39770 LAREDO (CANTABRIA)	942 0608135	942 0608136

06/7134

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, para el ejercicio 2006.

Por la Gerencia Territorial del Catastro han sido aprobados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 2006, constituido por los bienes, sujetos pasivos y valores catastrales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, se anuncia la exposición al público de dichos padrones en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de reclamaciones por los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días desde el siguiente a aquel en que se haya publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Argoños, 17 de mayo de 2006.—El alcalde, Joaquín Fernández.

06/6813

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

Confeccionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del censo de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Municipio de Campoo de Yuso correspondiente al ejercicio 2006, se expone al público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Costana, Campoo de Yuso, 18 de mayo de 2006.—El alcalde, Eduardo Ortiz García.

06/6849

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 95, de 18 de mayo de 2006, de aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2006 y apertura del período de cobro.

Publicado el citado anuncio en el BOC número 95, de 18 de mayo, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las correcciones siguientes:

—Donde dice: «Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2005, y apertura del período de cobro».

—Debe decir: Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro».

—Donde dice: ... de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.»

—Debe decir: «... de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

Colindres, 18 de mayo de 2006.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

06/6808

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en el RD 243/1995, de 17

de febrero, se anuncia la exposición al público de la matrícula provisional del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2006, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de reclamaciones por los interesados.

Transcurrido el plazo anteriormente citado y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1 del mencionado Real Decreto.

Beranga, 18 de mayo de 2006.—El alcalde presidente, José María Ruiz Gómez.

06/6850

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Aprobación, exposición pública del Precio Público por los Servicios del Albergue en las Antiguas Escuelas de Lamiña.

El Pleno del Ayuntamiento de Ruento en su sesión celebrada el 8 de mayo de 2006, acordó establecer por los Servicios del Albergue en las Antiguas Escuelas de Lamiña el Precio Público por:

- Alojamiento, con derecho a desayuno, por plaza y día: 8,62 euros (10 euros, incluido IVA).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Ruento, 18 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Alicia Renedo Alonso.

06/6817

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 59/2006, de 25 de mayo, por el que se establece la concesión directa de ayudas para la realización de proyectos de infraestructura científica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, atribuir la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El artículo 24.19 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de investigación científica y técnica en coordinación con la general del Estado. Asimismo, el artículo 28.3 atribuye a la Comunidad Autónoma el fomento de la investigación, especialmente la referida a materias o aspectos peculiares de Cantabria.

El bloque de constitucionalidad atribuye, por tanto, la competencia exclusiva al Estado en materia de fomento de la investigación y coordinación general de la investigación científica y técnica, sin perjuicio de las competencias que ostenten las Comunidades Autónomas en dicha materia sobre la base de la función de coordinación general atribuida al Estado.

Con la finalidad de apoyar la investigación de calidad a través de la puesta a disposición de la comunidad científica y tecnológica en todo el país de la infraestructura necesaria para el desarrollo de sus actividades de investigación y, al amparo de la competencia exclusiva del Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científico y técnica, el Ministerio de Educación aprobó la ORDEN ECI/1372/2004, de 12 de mayo, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos de infraestructura científica, cuyo objeto consiste en contribuir a la financiación de infraestructuras científico-tecnológicas que hagan posible el desarrollo de una investigación de calidad, especialmente en las áreas prioritarias del Plan Nacional I+D+I, obtener un mejor uso y rendimiento de las inversiones en infraestructura científica-tecnológica, crear nuevas capacidades de investigación y contribuir, mediante la investigación y el desarrollo tecnológico, al avance del conocimiento, al desarrollo social y económico del país y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

El Estado asume la gestión de dichas ayudas con la finalidad de evitar duplicidades innecesarias en instalaciones científicas y en equipamientos de alto coste propiciando una planificación racional de las inversiones, todo ello con la finalidad de conseguir estándares homogéneos de calidad en las infraestructuras necesarias para llevar a cabo proyectos de investigación. Sin perjuicio de lo anterior, existe participación de las Comunidades Autónomas en el sistema de evaluación de las solicitudes, con la finalidad de hacer posible la integración de intereses en un esfuerzo compartido por programar las actuaciones en investigación científica y desarrollo tecnológico.

En base a dicho procedimiento selectivo realizado en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia, el Ministerio de Educación y Ciencia seleccionó varios proyectos que reunían el interés científico-tecnológico y la calidad y solidez de los investigadores. Respecto de las entidades radicadas en Cantabria que participaron en dicho proceso selectivo, fueron seleccionados los proyectos correspondientes a la Universidad de Cantabria, la Fundación Marqués de Valdecilla y el Instituto Español de Oceanografía.

El Gobierno de Cantabria siguiendo esa línea de actuación iniciada por el Ministerio de Educación y Ciencia, con la finalidad de fomentar la investigación científico-técnica en coordinación con la general del Estado, señala como objetivo prioritario el apoyo a la investigación de calidad que realizan las entidades que desarrollan actividades de I+D+I, poniendo a disposición de la comunidad científica y tecnológica de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la infraestructura necesaria para el desarrollo de sus actividades de investigación, todo ello con la finalidad de contribuir, mediante la investigación y el desarrollo tecnológico, al avance del conocimiento, al desarrollo social y económico de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de la misma.

Por tanto, con la finalidad de fomentar la adquisición de equipamiento científico tecnológico a las entidades seleccionadas en el procedimiento de concurrencia competitiva citado, las cuales contribuyen a la investigación de calidad, dado que existen razones de interés público y, no procediendo una nueva convocatoria pública para la misma finalidad puesto que dicha concurrencia ya ha sido llevada a cabo para tales entidades con el mismo objeto, resulta procedente la elaboración del presente Decreto de conformidad con la excepcionalidad que se prevé en el artículo 63.tres.c) de la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el